



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1786447/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 400/18** (RESOL-2018-400-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 6/8 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **179/19.-**



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Enero de 2018, se reúnen los representantes de GESTAMP BAIRES S.A., MARIA ISABEL BRUCIC, DNI 28.874.915 en adelante La Empresa, por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), en su carácter de Secretario General, SERGIO PIGNANELLI; en su carácter de Sub-Secretarios Gremiales Gabriel Santucho y Miguel Colque; y los Sres. Delegados de Personal, Diego Monzón, Jose Farías, Jonatan Aguilera, y Walter Nichea en adelante los representantes del personal, y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones, ACUERDAN:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


MARIA ISABEL BRUCIC
DNI 28.874.915



PRIMERO: Desde el día 1º de Enero de 2018 la totalidad del personal comprendido en el CCT. 1192/11 "E", tendrá derecho a las escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente (ANEXO I).

SEGUNDO: Las partes convienen que el incremento acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían manteniendo.- (VER ANEXO I)

TERCERO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

CUARTO: Las partes acuerdan que a partir del 1º de Abril de 2018 se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.-

QUINTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria.

SEXTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

ISABEL BRUCIC
GERENTE DE RRHH
BUSTAMANTE PAIRES

Página 2 de 3

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

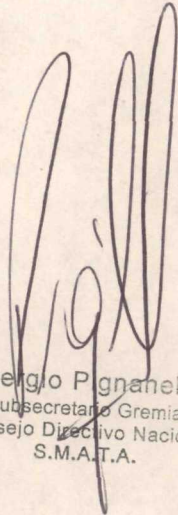
[Handwritten signature]
11 Nov 2011
DREO

[Handwritten signature]

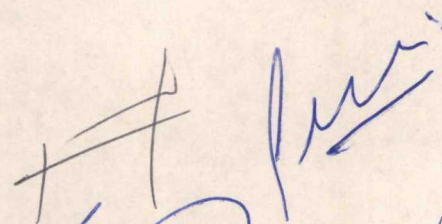
Anexo I

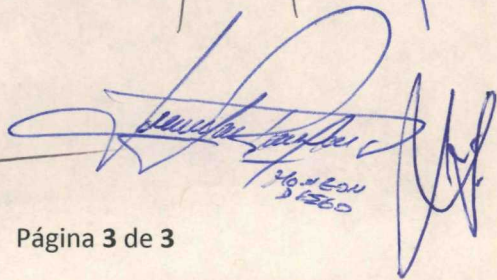
ESTRUCTURA SALARIAL*		
Categ. SMATA	VHB (Básico)	Sueldo Mensual Estimado
Categoría 1	\$ 133,72	\$ 25.942
Categoría 2	\$ 158,24	\$ 30.699
Categoría 3	\$ 172,84	\$ 33.530
Categoría 4	\$ 181,67	\$ 35.244
Categoría 5	\$ 198,54	\$ 38.516
Categoría 6	\$ 219,20	\$ 42.524
Categoría 7	\$ 241,12	\$ 46.778

*La presente estructura aplica para el acta suscripta en el mes de Enero de 2018


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.






26.º EDO
3.º SECC




CAROL BRUCIC
SECRETARÍA DE TRABAJO



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N°1786447/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a 30 días del mes de Julio de 2018, siendo las 11:30hs. comparecen en el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante la Dra. Magali MANCINI RODRIGUEZ; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, lo hace el Sr. Miguel COLQUE, Colaborador, el Sr. José Maria FARIAS, Delegado, y el Sr. Darío ACUÑA, Colaborador; en representación de la empresa **GESTAMP BAIRE S.A.**, lo hace el Dr. Martín BRUNENGO constituyendo domicilio en Viamonte 1167 1° 03, CABA.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, previa vista de todo lo actuado y cedida la palabra a las representaciones aquí presentes manifiestan: que vienen por la presente a los fines de ratificar el acuerdo al que arribaran en forma directa el día 25 de enero de 2018, el cual se encuentra acreditado a fojas 6/8 del expediente 1788724/18, agregado al de referencia a fs. 6; reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Que el acuerdo aquí celebrado lo es en el marco del CCT 1192/11 "E".

Oído lo manifestado precedentemente, **la funcionaria actuante COMUNICA** que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley 14.250. En este estado, y no siendo para más, a las 11:45 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que **CERTIFICO**.

Dra. Magali Mancini Rodríguez
Secretaria de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N°2
D.N.R.Y.R.T.-M.T.E.Y.S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N°1786447/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a 02 días del mes de Agosto de 2018, siendo las 13:00hs. comparecen en el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante la Dra. Magali MANCINI RODRIGUEZ; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, lo hace el Sr. Ricardo DE SIMONE, Secretario Gremial.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, previa vista de todo lo actuado y cedida la palabra a la representación aquí presente manifiesta: que viene por la presente a los fines de ratificar el acuerdo al que arribara en forma directa con el **GEESTAMP BAIRE S.A.**, el día 25 de Enero de 2018, el cual se encuentra acreditado a fojas 6/8 del expediente 1788724/18, agregado al de referencia a fs. 6; reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Que el acuerdo aquí celebrado lo es en el marco del CCT 8/89 "E". La entidad sindical manifiesta que da cumplimiento con lo previsto en la Ley 25.674 respecto al cupo femenino.

Oído lo manifestado precedentemente, **la funcionaria actuante COMUNICA** que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley 14.250. En este estado, y no siendo para más, a las 13:15 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que **CERTIFICO**.

Dra. Magali Mancini Rodríguez
Secretaria de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N°2
D.N.R.Y.R.T.-M.T.E.Y.S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 400-18 acu 179-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.